

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DECIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

CONSULTAR: [18Julio](#)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **079**

Fecha Estado: 18/07/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020100060400	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	MARTHA LUCIA JIMENEZ FANDIÑO	Auto ordena correr traslado Se pone en traslado, por el término legal de tres (3) días, la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante.	17/07/2023		
05001310501020150000800	Ordinario	FRANCISCO JAVIER FRANCO RENDON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Dispone cumplir lo resuelto por el superior- (Se liquidan costas procesales por secretaría) - Se aprueba la liquidación de costas, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.	17/07/2023		
05001310501020170099900	Ordinario	JAIME DE JESUS SANCHEZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Dispone cumplir lo resuelto por el superior- (Se liquidan costas procesales por secretaría) - Se aprueba la liquidación de costas, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.	17/07/2023		
05001310501020180052600	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	UNITY DE COLOMBIA S.A	Auto requiere Se REQUIERE a la parte ejecutante para que en el término de 15 días impulse el proceso, realizando la notificación de la sociedad demandada, a la dirección física o a la dirección electrónica que reposan en Certificado de Existencia y Representación legal de la demandada.	17/07/2023		
05001310501020190001000	Ordinario	NORALBA LOAIZA CORREA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Dispone cumplir lo resuelto por el superior- (Se liquidan costas procesales por secretaría) - Se aprueba la liquidación de costas, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.	17/07/2023		
05001310501020190010300	Ejecutivo	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	COMERCIALIZADORA CONUP S.A.S.	Auto requiere Se REQUIERE a la parte ejecutante para que en el término de 15 días impulse el proceso, realizando la notificación de la sociedad demandada, a la dirección física o a la dirección electrónica que reposan en Certificado de Existencia y Representación legal de la demandada.	17/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020190030400	Ejecutivo Conexo	VICTOR ADRIAN CARO LOPEZ	LUIS GERMAN GONZALEZ VILLA	Auto pone en conocimiento Efectuado requerimiento previo, se dispone remitir el proceso al ARCHIVO INACTIVO, con la salvedad que una vez la parte de cumplimiento a la actuación que le corresponde, se procederá a Desarchivar el expediente, previa solicitud de la parte (ver auto).	17/07/2023		
05001310501020190041900	Ejecutivo Conexo	GLORIA LUZ HENAO CARMONA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Efectuado requerimiento previo, se dispone remitir el proceso al ARCHIVO INACTIVO, con la salvedad que una vez la parte de cumplimiento a la actuación que le corresponde, se procederá a Desarchivar el expediente, previa solicitud de la parte (ver auto).	17/07/2023		
05001310501020190064900	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	CARLOS ARTURO HIGUITA RIVERA	Auto pone en conocimiento Efectuado requerimiento previo, se dispone remitir el proceso al ARCHIVO INACTIVO, con la salvedad que una vez la parte de cumplimiento a la actuación que le corresponde, se procederá a Desarchivar el expediente, previa solicitud de la parte (ver auto).	17/07/2023		
05001310501020200005700	Ejecutivo Conexo	OSCAR OVIDIO ARANGO MAZO	JC DRYWALL S.A.	Auto pone en conocimiento Efectuado requerimiento previo, se dispone remitir el proceso al ARCHIVO INACTIVO, con la salvedad que una vez la parte de cumplimiento a la actuación que le corresponde, se procederá a Desarchivar el expediente, previa solicitud de la parte (ver auto).	17/07/2023		
05001310501020200006000	Ordinario	GLORIA EUGENIA MARIN MORENO	PROTECCIÓN S.A.	Auto cumplase lo resuelto por el superior Dispone cumplir lo resuelto por el superior- (Se liquidan costas procesales por secretaría) - Se aprueba la liquidación de costas, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.	17/07/2023		
05001410500220170052401	Ordinario	MELISSA VELILLA LOAIZA	FERNAN EDISON GIRALDO ARENAS	Auto pone en conocimiento Se deja sin efectos jurídicos el auto del 20 de junio de 2023, mediante el cual se asumió el conocimiento de la presente consulta - Ordena devolver el presente proceso al Juzgado de origen en formato digital, con la finalidad que se surte el trámite de reconstrucción a que se refiere el artículo 126 del CGP.	17/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO (A)